

DECRETO REGISTRADO N.º 2877,

CONCÓN, 15 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ordinario N°366 de fecha 13 de septiembre de 2023 que indica contratar prestadores de servicios a honorarios para Fiesta Criolla 2023 y recibido en Gestión de Personas el día 14 de septiembre de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1031 de fecha 12 de septiembre 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la celebración de las Fiestas Patrias 2023, y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará en la comuna la actividad con la actividad municipal denominada "Fiesta Criolla", la cual se realizará entre los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre en el estadio Municipal de Concón y que contará con la participación de agrupaciones de baile, música, emprendedores, etc. "Fiesta Criolla" es una actividad familiar, recreativa, artística y cultural que estará enfocada en generar espectáculos de música, danza y circo para el disfrute de las familias de toda la región.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en el área de actividades diciocheras:

MARCO ANTONIO CEPEDA CORTÉS, Rut [REDACTED], artista considerado para desarrollar intervención artística circense a realizarse el día 16 de septiembre 16.00 a 17.00 horas. Artista local que busca el complemento de diferentes técnicas entre música y teatro para lograr plasmar el sentir. Experiencias como gestor cultural en Casa Cultural "La Dragona" realizando trabajo como artista plástico, músico, compositor, y gestor cultural, iluminaria, técnico, sonido, tramoya, Argentina, (2016-2018). Como colaborador y técnico en el Festival Internacional de Mimo y Teatro Físico FEIM (2020 a 2022) y artista callejero mimo y músico llevando diferentes propuestas artísticas, desarrollando arte en semáforos, terrazas y micros.

Itinerancias a través de todo Chile y por Perú, Bolivia y Argentina haciendo y conociendo el arte fuera de la sala.

Por todo lo anteriormente expuesto, que los servicios a honorarios a pagar a la artista son de: \$ 345.000 impuestos incluidos, valor acorde al mercado.

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **MARCO CEPEDA CORTÉS, RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Intervención Circense, el día 16 de septiembre de 2023, por 120 minutos, desde 15:00 hasta las 17:00 horas, en la Fiesta Criolla a realizarse los días 15,16,17 y 18 de septiembre de 2023 en Estadio Municipal de Concón, por un monto bruto total de \$345.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGION V  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/MP/DCP  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• CULTURA  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
15 SEP 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_